



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL a continuación de sentencia de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL.
DEMANDANTE:	VIVIANA PATRICIA GALLO MONTAÑO
DEMANDADO:	FABIO DAVID ROMERO PÉREZ
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001-2019-00441-00

Teniendo en cuenta que la diligencia de inventario y avalúo señalada para el día dieciséis (16) de agosto del 2023 a las 03:00 p.m., no se llevó a cabo en atención a que las partes no se hicieron presentes y no aportaron los inventarios respectivos y, además, estas habían acordado intentar presentar el inventario de común acuerdo; carga procesal que les compete de acuerdo al artículo 501 del CGP, se hace necesario fijar nueva fecha.

En consecuencia, para realizar dicha diligencia, se señala el veinticuatro (24) de enero del 2024 a las 03:00 p.m.; la cual se llevará acabo con las formalidades señaladas en el auto de fijación de fecha de audiencia y decreto de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JMSB

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2a4ef42a824cb8e752d30efddaf6d4001dc53410c75bbcf1f2aa18d5ad4a8dc**
Documento generado en 09/10/2023 06:57:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>